



Mte. Ayuntamiento. Caracaca!

Antonio y Santiago Muñoz, y Juan Pedro Mañá. vecinos de esta villa, a V. S. exponen: Que no arrojando en la actualidad oficiales de Cuchilla para la matanza de cerros que han de servir al público, se ofrecen desde luego por tales oficiales, el primero de ganado lanar, y los dos segundos del de pelo o 'Cabrío', con la circunstancia de prestar la competente fianza a responder al registrante por Romanas, o sea de Piete en Piete diez, del dinero que importe el ganado que se matare.

A. V. S. Suplican se sirva disponer a la pretension como arreglada y conforme a la practica que se viene de inmemorial observando. Gracia que de V. S. espere sucesos, cuya vida que. Dios m. P. Caracaca 30 Junio 1848.

Santiago Muñoz y Juan Pedro Martínez Mañá

El Torreguero de Aut.
Muñoz. Diego Sanchez

Ayuntam. Const. de Caracaca S.º de Julio de 1848.

Se admite por tablepiores u oficiales de cuchilla, de ganado lanar a Antonio Muñoz como oficial primero quedando responsable de los efectos existentes en matadero y carnicería, previa la oportuna entrega; y como oficiales de pelo o 'Cabrío', se admite así mismo a Santiago Muñoz y Juan Pedro Mañá, prestando en el termino de tercera dia la competente fianza con ipotera ota en cantidad